ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N. 157-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA Y EL COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS IES CINOC

FECHA DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	22 de enero de 2025
PARTES:	MUNICIPIO DE PENSILVANIA **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS IES-CINOC NIT:890802678-4** **REPRESENTADA LEGALMENTE POR: JUAN CARLOS LOAIZA SERNA CC.10.270.376.**
CLASE DE CONTRATO	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.**
OBJETO:	**"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR APOYOS Y ESFUERZOS INSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS POR PARTE DE LA ALCALDÍA Y LA IES CINOC, PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACION, PROYECCION SOCIAL, INTERNACIONALIZACIÓN Y BIENESTAR DE LA IES CINOC EN EL TERRITORIO".**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del convenio será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre del 2024.
VALOR DEL CONTRATO:	**VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 20.000.000)**
SUSCRIPCIÓN:	19 de junio de 2024
FECHA DE INICIO:	20 de junio de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de diciembre de 2024
C. D. P.:	No. 400 - 10 de mayo de 2024
R. P.:	No. 618 – 20 de junio de 2024
SUPERVISOR:	**SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TIC MUNICIPAL**

Entre los suscritos a saber, **JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.859.872, expedida en PENSILVANIA -Caldas, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Pensilvania - Caldas, en su condición de Alcalde Municipal, debidamente facultado para la suscripción del convenio interadministrativo quien para efectos de este se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y de la otra **JUAN CARLOS LOAIZA SERNA** mayor de edad, identificado con C.C. No.**10.270.376** quien obra en nombre propio y representación del **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS IES-CINOC**, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONVENIENTE**, quien manifiesta bajo la gravedad

del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no está incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley, especialmente en las contenidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, hemos acordado celebrar la presente acta de liquidación bilateral, contenido en las cláusulas que se expresan a continuación de las siguientes consideraciones:

1. Que, el **diecinueve (19) de junio del 2024**, las partes suscribieron el Convenio Interadministrativo de la referencia, cuyo objeto fue: **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR APOYOS Y ESFUERZOS INSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS POR PARTE DE LA ALCALDÍA Y LA IES CINOC, PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, PROYECCIÓN SOCIAL, INTERNACIONALIZACIÓN Y BIENESTAR DE LA IES CINOC EN EL TERRITORIO"**.

2. Que, dio inicio **el veinte (20) de junio de 2024.**

3. Que, el plazo de ejecución se estableció desde la suscripción del acta de inicio y hasta el quince (15) de diciembre de 2024.

4. Que, el contrato tenía como fecha de terminación el día 15 de diciembre de 2024.

5. Que, las partes acordaron la terminación del convenio interadministrativo no 157-2024 a partir del quince (15) de diciembre de 2024, por las razones expuestas.

6. Que, el supervisor del contrato dio su visto bueno y solicitó suscribir la presente acta de liquidación dadas las circunstancias expuestas.

7. Que, según lo anotado, las partes proceden a liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes convienen liquidar el convenio interadministrativo n. 157-2024

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Total del contrato	**$ 20.000.000**
Pago No. 1	**$ 20.000.000**
Valor total ejecutado	**$ 20.000.000**
Valor Bruto pagado al contratista	**$ 20.00.000**

Valor a pagar al contratista	**$ 0**
Saldo a reversar a favor del MUNICIPIO	**$ 0**

CLÁUSULA TERCERA: Las partes declaran estar a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato, razón por la cual las partes renuncian a toda acción judicial o extrajudicial.

CLÁUSULA CUARTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

CLÁUSULA QUINTA: La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Pensilvania, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2025.

POR EL MUNICIPIO:

JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
Alcalde

POR EL CONVENIENTE:

JUAN CARLOS LOAIZA SERNA

JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
C.C. No.10.270.376

Proyectó: Erika Morales Hurtado
Contratista
Secretaría General Gobierno, Contratación y Tics municipal